



San Andrés, Veinticuatro (24) de julio del Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Radicado	88-001-31-03-001-2019-00038-00
Demandante	Sociedad Inversiones Gómez Figueroa
Demandado	Sociedad Inval Ltda y otros
Auto Interlocutorio No.	113

Procederá esta célula de la judicatura a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, pues, como se recordará mediante providencia del 10 de marzo del 2020 expedida por este Juzgado se aprobó la diligencia de conciliación celebrada entre las partes y se declaró la terminación del presente proceso.

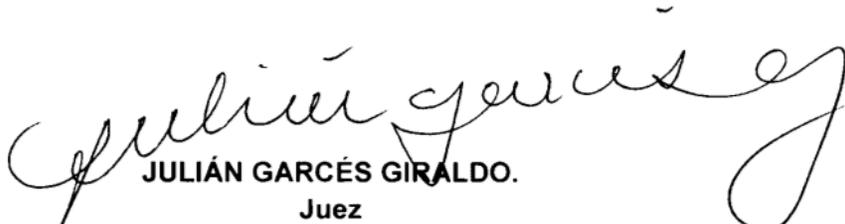
Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE

1.- Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. *Oficiese.*

2.- Ordenase al secuestre, señor William Otero Tejada, que, dentro del término de la distancia, entregue al demandado, los muebles, enseres, maquinarias, equipos y herramientas de propiedad o posesión de la Sociedad Inval Ltda y rinda cuenta comprobada de su administración dentro de los 10 días siguiente a la comunicación.

Notifíquese


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KRS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el estado No. ____ del _____ _____ Kellys J. Rodríguez Sarmiento. Secretaria.
--